



Lanús, 23 de enero de 2023.  
DECRETO N° 0323.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, el expediente electrónico ABM-000111-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Coordinación Gubernamental, han solicitado la designación y el traslado de las agentes Roxana Lorena VERASALUCE, Legajo N° 26.859/6 y Claudia CAMPOS, Legajo N°21.915/2, las cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto a partir del día 01 de enero del año 2023, la designación de las agentes que a continuación se detallan, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la jurisdicción 1.1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 3020, Dirección General de Asistencia Territorial, que fueran dispuestas oportunamente.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
26.859/6	VERASALUCE, Roxana Lorena
21.915/2	CAMPOS, Claudia



**Artículo 2º:** Designase a partir del día 01 de enero del año 2023, a las agentes que se detallan a continuación, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, Secretaría de Coordinación Gubernamental, Categoría Programática 01, Oficina 323, Dirección de Defensa al Consumidor en la categoría que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
26.859/6	VERASALUCE, Roxana Lorena	14
21.915/2	CAMPOS, Claudia	13

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por